



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 437-2016-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 04 de julio del 2016

EL SUBGERENTE DE OBRAS DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Informe N° 108-2016-IT/MSI, de fecha 04 de julio del 2016, emitido por el Inspector de obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Obra N° 08-2016-MSI, celebrado el 20 de enero de 2016, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA, identificada con D.N.I. N° 25496335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal f) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004 del 08 de enero del 2016; y de la otra parte la empresa CORPORACIÓN PANAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. – CORP. PANAMCO S.A.C., con RUC N° 20336135398, con Domicilio Legal ubicado en la Calle Morro Solar N° 2252, Of. 201, Urbanización Monterrico Sur, Distrito de Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima; representado por su Gerente General, Señor CESAR WILFREDO HUAYLinos MARAVI, identificado con DNI N° 09152786; para la ejecución de la Obra: **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PRINCIPALES PARQUES DEL SECTOR 1, 2, 4 Y 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA"**, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.M.C. No.190-2015-CE/MSI, Derivada de la A.D.S No. 055-2015-CE/MSI; por el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por el monto de S/. 492,895.85 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventaicinco y 85/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 09 de febrero de 2016, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 08-2016-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 09 de marzo del 2016;

Que, la fecha de culminación real de la obra fue el 09 de marzo del 2016, por lo que no hubo atraso en la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia N° 04-2016-1300-S-GDD/MSI de fecha 14 de marzo del 2016, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, el mismo que con fecha 21 de marzo del 2016, suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta PANAMCO N° 131-16 Municipalidad de San Isidro, registrada como Documento Simple N° 001249816 de fecha 03 de junio del 2016, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PRINCIPALES PARQUES DEL SECTOR 1, 2, 4 Y 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA"**;





Que, a través del Informe N° 108-2016-IT/MSI, de fecha 04 de julio del 2016, el Inspector de Obra, Ing. Isidoro Tiburcio Morán, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa CORPORACIÓN PANAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. – CORP. PANAMCO S.A.C., precisando que ésta asciende a una inversión total de de S/. 517,489.01 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., y en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de la Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

I. REFERENCIAS

Inicio de plazo contractual	09/02/2016
Plazo de ejecución (días calendario)	30
Término de plazo contractual	09/03/2016
Ampliación de plazo (días)	0
Término real de obra	09/03/2016
Atraso (días calendario)	0
Monto del contrato, incluido I.G.V.	S/. 492,895.85
Monto de Adicional No. 01, incluido I.G.V.	S/. 9,582.02
Adelanto Directo, incluido I.G.V.	S/. 98,579.17
Adelanto de Materiales No. 01, incluido I.G.V.	S/. 197,158.32
Adelanto de Materiales No. 02, incluido I.G.V.	S/. 0.00

II. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 EJECUTADO

2.1.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	425,836.34
2.1.2	Ejecución de la obra				
	- Parque José Luis Bustamante y Rivero	S/.	62,737.40		
	- Parque Teniente Enrique Palacios	S/.	49,678.61		
	- Parque de la Benemérita Guardia Civil	S/.	60,047.33		

2.1.3 Prestación Adicional de obra

2.1.3.1	Complementación del Expediente Técnico	S/.	-		
2.1.3.2	Adicional de Obra No. 01				
	- Parque José Luis Bustamante y Rivero	S/.	81,715.10		
	- Parque Teniente Enrique Palacios	S/.	70,652.45		
	- Parque de la Benemérita Guardia Civil	S/.	101,005.45		

2.1.4 Mayores gastos generales variables

2.1.4.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-		
2.1.4.2	Ejecución de la obra	S/.	-		

2.1.2	Reintegro reconocido (r):	S/.	12,713.67		S/.	438,550.01
2.1.3	I.G.V. (18%)					
	Costo Total de la Obra				<u>S/.</u>	<u>78,939.00</u>
					S/.	517,489.01

2.2 PAGADO

2.2.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-	S/.	425,836.33
2.2.2	Ejecución de la obra	S/.	172,463.33		





2.2.3	Prestación Adicional de obra		
2.2.3.1	Complementación del Expediente Técnico	S/.	-
2.2.3.2	Ejecución de la obra	S/.	253,373.00
2.2.4	Mayores gastos generales variables		
2.2.4.1	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	-
2.2.4.2	Ejecución de la obra	S/.	-
2.2.2	Reajustes:		
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/.
	Ejecución de la obra	S/.	9,088.68
	Adicional por Elab. del Expediente Técnico	S/.	-
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	6,039.89
			S/.
			440,964.90
2.2.3	I.G.V.		
	Elaboración del Expediente Técnico	S/.	- S/.
	Ejecución de la obra	S/.	32,679.36
	Adicional por Elab. del Expediente Técnico	S/.	-
	Adicional por Ejecución de la obra	S/.	46,694.32
	Mayores GG variables Elab. Exp. Técnico	S/.	-
	Mayores GG por Ejec. Obra	S/.	-
			S/.
			79,373.68
			S/.
			520,338.58
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En efectivo		S/.
			(2,414.89)
	- I.G.V.		S/.
			(434.68)
			S/.
			(2,849.57)
III.	ADELANTOS (INC. IGIV)		
3.1	OTORGADOS		
3.1.1	Directo	S/.	98,579.17
3.1.2	Materiales No. 01	S/.	197,158.34
3.1.3	Materiales No. 02	S/.	-
			S/.
			295,737.51
3.2	AMORTIZADOS		
3.2.1	Directo	S/.	98,579.17
3.2.2	Materiales No. 01	S/.	197,158.32
3.2.3	Materiales No. 02	S/.	-
			S/.
			295,737.49
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.
			(0.02)
IV.	MULTAS (INC. IGIV)		
5.1	APLICADA		S/.
			-
5.1.1	Por Atraso en la Prestación	S/.	-
5.1.2	Por Seguridad del Servicio y Señalización	S/.	-
5.1.3	Por Equipos del Contratista	S/.	-
5.2	DESCONTADA		S/.
			-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.
			-
RESUMEN			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.
			(2,849.59)





RESUMEN DE SALDOS

Item	CONCEPTO	MONOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I,II	CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA	438,550.01	78,939.00	440,964.90	79,373.68
III	ADELANTOS	250,624.99	45,112.50	250,625.01	45,112.50
IV	MULTAS	-	-	-	-
		MONTO NETO		PARCIAL	IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. (2,849.59)		(2,414.91)	(434.68)

Que, de acuerdo al Estado Económico Financiero del Contrato, remitido por la Subgerencia de Tesorería mediante Memorándum No. 0116-2016-0820-STES/MSI de fecha 06/05/2016 con Pase s/n (Subgerencia de Obras), de fecha 11/05/2016, el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 520,338.58 Nuevos Soles, incluidos IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra – Resumen de Saldos, hay un saldo a pagar a favor de la Entidad, por el monto de S/. 2,849.59 (Dos Mil Ochocientos Cuarentainueve y 59/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 004 de fecha 08 de enero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra N° 08-2016/MSI, denominada, A.M.C. No.190-2015-CE/MSI, derivada de la A.D.S No. 055-2015-CE/MSI: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN LOS PRINCIPALES PARQUES DEL SECTOR 1, 2, 4 Y 5, DISTRITO DE SAN ISIDRO-LIMA-LIMA", la misma que asciende a una inversión total de S/. 517,489.01 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V; y un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 2,849.59 (Dos Mil Ochocientos Cuarentainueve y 59/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Municipalidad de San Isidro, a la empresa CORPORACIÓN PANAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. – CORP. PANAMCO S.A.C., por el monto de S/. 2,849.59 (Dos Mil Ochocientos Cuarentainueve y 59/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

C.C: GAF más antecedentes

